



Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por SAHUANAY
CALSIN Octavio Cesar FAU
20159981216 hard
Cargo: Presidente De La Corte
Superior Nacional De Justicia Pe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2023 17:03:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000115-2023-P-CSNJPE-PJ

ANTECEDENTE:

El Oficio N.° 02-2023-C-SPSNLT, de fecha 24 de enero de 2023, cursado por la magistrada coordinadora de las Salas Penales Superiores que tramitan procesos con el Código de Procedimientos Penales de 1940 de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN–, en donde eleva el acta de acuerdos adoptados en la primera reunión llevada a cabo el 23 de enero de 2023 por los magistrados de dichas Salas.

FUNDAMENTOS:

1. **Base legal:** el Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.° 014-2017-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo 12 estipula que:

"(...) Los Jueces coordinadores de la sede de la Corte Superior de Justicia respectiva se reunirán una vez al mes en Junta Ordinaria o cuando sea necesaria a pedido de cualquier miembro en Junta Extraordinaria.

Las juntas serán programadas con una anticipación no menor de diez (10) días y se realizarán dentro del horario de trabajo y con liberación de agenda por el Administrador, debiendo quedar registrada en acta un resumen de la reunión (Énfasis nuestro)".

Esta Presidencia aplicó por analogía estas disposiciones que regulan la actuación de los órganos jurisdiccionales que aplican el Código Procesal Penal de 2004 y lo extendió a las Salas Penales Liquidadoras de la CSN.

2. La Resolución Administrativa N.° 082-2013-CE-PJ emitida por el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, aprueba el Manual de Organización y Funciones de los Órganos Jurisdiccionales Penales de las Cortes Superiores de Justicia, y señala las siguientes funciones específicas del Magistrado Coordinador de Salas Superiores:

"(...)

1. FUNCIONES ESPECÍFICAS

TEMAS JURISDICCIONALES:





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia

- 1.1. Programar reuniones de trabajo con sus pares, a fin de tratar temas sobre la aplicación del Código Procesal Penal, identificar la problemática, efectuar propuestas o planteamientos que podrán ser elevados a las instancias facultadas para la realización de plenos jurisdiccionales distritales o regionales donde se podrá arribar a acuerdos que vinculen a todos los órganos jurisdiccionales de la instancia.
- 1.2. Informar al Equipo Técnico Distrital de Implementación, con copia al Administrador del CPP sobre los acuerdos adoptados en temas de aplicación del CPP.

TEMAS DE GESTIÓN DE DESPACHO JUDICIAL:

- 1.3. Programar reuniones de trabajo con sus pares y con el Administrador del CPP, a fin de identificar la problemática sobre temas de implementación, monitoreo y evaluación de prácticas de Gestión de Despacho Judicial.
- 1.4. Solicitar al Equipo Técnico Distrital de Implementación, la evaluación sobre las alternativas de solución propuestas referente a temas de implementación, monitoreo y evaluación de prácticas de Gestión de Despacho Judicial.
- 1.5. Presentar los informes que correspondan a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.
- 1.6. Concertar reuniones con los demás jueces coordinadores de sub sedes y provincias – supeditado al número de Jueces coordinadores.
- 1.7. Las demás funciones que le asignen los reglamentos y manuales correspondientes y aquellas responsabilidades que le asigne el Presidente del Equipo Técnico Distrital.”

3. Sobre los acuerdos de la reunión: en la reunión de los jueces superiores integrantes de las Salas Penales Superiores que tramitan procesos con el Código de Procedimientos Penales de 1940, llevada a cabo el 23 de enero de 2023, se acordó lo siguiente:

- a) Participación en el inventario judicial de las Salas mencionadas, remitiendo para tal efecto un cronograma.
- b) Se observó el Plan de Descarga y Liquidación de los Órganos Jurisdiccionales del CdPP 1940, por contener información de data desactualizada, así como inconsistencias en algunos ítems como la carga procesal, metodología de trabajo y otros; por lo que se solicita que se autorice a monitorear y supervisar la elaboración de un nuevo plan.
- c) Se solicita que se efective la asignación de dos asistentes de Despacho por cada juez superior, los cuales cumplan el perfil requerido para el servicio.

4. Al respecto, se advierte que la reunión llevada a cabo el 23 de enero de 2023: **a)** no ha sido programada con una anticipación menor de 10 días, **b)** no se ha contado con la liberación de agenda por parte del administrador del Módulo del CPP; sin perjuicio de lo argumentado, es menester precisar que, algunas de las solicitudes formuladas no se encuentran dentro del ámbito competencial de la jueza superior coordinadora,





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia

lo cual deberá observarse para las futuras actuaciones administrativas propias de su cargo.

Correlativamente, al existir un defecto de forma en la génesis de los acuerdos adoptados, deviene en improcedente lo solicitado en virtud a los acuerdos de la reunión llevada a cabo el 23 de enero de 2023.

5. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.º 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado en virtud a los acuerdos adoptados en la reunión llevada a cabo el 23 de enero de 2023 con los magistrados de las Salas Penales Superiores que tramitan procesos con el Código de Procedimientos Penales de 1940, a convocatoria de la jueza coordinadora.

Segundo. PONER EN CONOCIMIENTO de la magistrada coordinadora de las Salas Penales Superiores que tramitan procesos con el Código de Procedimientos Penales de 1940 y de la Administración del Módulo del CPP, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese donde corresponda.

Documento firmado digitalmente

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

OCSC/mlah

